

Expediente:2024/35

DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, PRESIDENTE DEL CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL PONIENTE ALMERIENSE, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

I. ANTECEDENTES

Con fecha 3 de abril de 2024 se recibió oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería, relativo al Recurso Contencioso Administrativo, Procedimiento Ordinario Núm. 149/2024, Negociado: GI, seguido a instancia de Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A., contra el del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense.

El 16 de abril de 2024 se ha dictado resolución, inscrita en el Libro de Decretos y Resoluciones del Consorcio con el número 35/2024, por el que se adjudica el contrato menor para el ejercicio de defensa jurídica en el citado procedimiento al letrado D. Alfredo Najas de la Cruz.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1.El artículo 21.1.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
2. El artículo 41.22 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- 3.El artículo 447 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- 4.Demás normas concordantes y de aplicación.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede y en virtud del acuerdo de la Junta General de 21 de abril de 2021, es por lo que vengo en Resolver:

ÚNICO.- DESIGNARa D. Alfredo Najas de la Cruz para que asuman la defensa y la representación del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense en el Procedimiento Ordinario Núm. 149/2024, Negociado: GI, Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería, seguido a instancia de Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A.

La presente resolución ha sido firmada electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad competente y transcrita al Libro de Resoluciones por la secretaría municipal con el número y fecha al margen reseñado, como garantía de autenticidad e integridad.